



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de 10 (diez) días de manera detallada

1. Cuántos establecimientos existen en la provincia, destinados al alojamiento y cuidado de niñas, niños, jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales.
2. Cuántos/as niñas, niños, jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales se encuentran alojados actualmente en tales establecimientos en total, y en cada establecimiento en particular. Discrimine franjas etarias, sexo/género y tiempo de permanencia.
3. Qué servicios, cuidados, programas de formación, salud, reciben las personas alojadas en tales establecimientos.
4. Cuántas personas alojadas en tales establecimientos se encuentran en “estado de adoptabilidad” declarado judicialmente, a qué franja etaria, y sexo/género pertenecen.
5. Qué herramientas o dispositivos institucionales de coordinación existen entre la SENAF-Córdoba y el Registro Único de Adoptantes.
6. Actualmente, cuántos adolescentes y jóvenes participan del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE).

FUNDAMENTOS

En Córdoba la [Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia](#) (SENAF) es el ente administrativo encargado de tomar medidas excepcionales en casos donde se violen los derechos del niño. La adopción suele ser una de las soluciones posibles si la permanencia del niño en su ámbito familiar genera un riesgo para su integridad física o psíquica, o bien si hay un deseo manifiesto de los adultos de no hacerse cargo de su crianza.

El procedimiento de la adopción implica el trabajo necesariamente coordinado de diversas áreas estatales. Por un lado está el Poder Ejecutivo, que a través de la SENAF - Ministerio de Justicia y DDHH, tiene la atribución legal de dictar medidas urgentes para el resguardo de la integridad de los niños y adolescentes en riesgo, y que cuenta con establecimientos específicos para alojar a los niños y jóvenes que carecen de cuidados parentales mínimos. Por su parte el Poder Judicial interviene en dos aspectos. Por un lado en nuestra provincia el TSJ es la Autoridad de Aplicación de la ley provincial 10.218 mediante la cual se adhiere al [Registro Único de Aspirantes](#) creado por ley nacional 25.854; por otra parte es el Poder Judicial a través de los fueros especializados en la materia la única autoridad estatal que puede declarar el estado de adoptabilidad de niños, adolescentes y jóvenes.

El presente pedido de informes pretende recolectar información útil, lo más precisa y actualizada posible, con el propósito de elaborar propuestas para mejorar el sistema, siempre en función de lograr la máxima tutela posible de los derechos e intereses de los niños, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y/o sin cuidados parentales.

En este aspecto cabe resaltar que han llegado a nuestra banca reiterados planteos de parte de personas aspirantes a guarda con fines de adopción y organizaciones de pretensos adoptantes, quienes manifiestan una clara disconformidad con respecto al proceso administrativo que se lleva adelante para lograr se incluidos en el [Registro Único de Aspirantes](#) creado por ley nacional 25.854, y al que la provincia de Córdoba ha adherido mediante ley provincial 10.218 sancionada en el mes de agosto del 2014.

El planteo fundamental radica en la lentitud del sistema, fundamentalmente en la demora de la autoridad de control para realizar las evaluaciones previas y necesarias para formar parte del mencionado registro, la falta de acompañamiento a las familias adoptantes y la falta de coordinación entre el Registro Único de Adoptantes y la SENAF, entre otros problemas.

Este pedido de informes busca ser un primer paso para buscar alternativas posibles, con la necesaria participación de los actores involucrados, a fin de concretar herramientas legales que sirvan para abordar esta problemática con la celeridad, la seriedad y el compromiso que amerita.

Firmantes:

- Echevarria, Luciana Gabriela